



**21/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **30 de octubre de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Carlos Jiménez Sarasa, y don José Javier Andueza Garcés, asistidos del Interventor de la Corporación, don Abel Alvarez Páez por ausencia de la Secretaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019.

### **2. Aprobación de la devolución del Impuesto de Plusvalía a Buildingcenter S.A.U.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la sentencia de apelación número 173/2019 de 9 de julio de 2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se declara inadmisibile el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento contra la Sentencia nº268/2017 de 22 de diciembre de 2017 procedente a su vez del recurso contencioso-administrativo nº 195/2016 interpuesto por la mercantil BUILDINGCENTER S.A.U. en relación a la liquidación de un impuesto de Plusvalía en el año 2015.

Visto que la sentencia mencionada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra falla en contra del Ayuntamiento y le impone la obligación de devolver la cantidad de 53.322,59 euros más intereses de demora.

Visto que el cálculo de los intereses asciende a la cantidad de 6.870,84 euros.

Visto informe del Interventor Municipal

Se acuerda:

1).- Aprobar el abono a la mercantil BUILDINGCENTER S.A.U. de la cantidad de 60.193,43 euros correspondientes al principal de la deuda, 53.322,59 euros y a los intereses generados 6.870,84 euros.

2).- Notificar este Acuerdo a BUILDINGCENTER S.A.U. y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

### **3. Aprobación de la liquidación las tasas por ocupación de mesas y sillas 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 21 de octubre de 2019, de **recibos de Mesas y Sillas 2019**, identificados con los números 1 al 33 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 10 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 53 del 17 de marzo de 2017 y modificada en BON nº62 de 28 de marzo de 2018,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 33 recibos emitidos de **‘Mesas y Sillas 2019’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **34.078,19 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 21 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2019, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

#### **4. Aprobación de la liquidación las tasas por ocupación de vados 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 21 de octubre de 2019, de **recibos de Vados 2019**, identificados con los números 1 al 87 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 9 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 16 del 24 de enero de 2014,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 87 recibos emitidos de ‘**Vados 2019**’ cuyo importe total asciende a la cantidad de **99.761,46euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 21 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2019, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

#### **5. Instancia presentada por XXXXXXX solicitando revisión de subvención a abono de verano en piscinas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la instancia presentada por XXXXXXX por la que se solicita la revisión de la denegación de ayuda para abonos de temporada de verano de las piscinas municipales, entendiéndose que la solicitud de ayudas presentada el pasado 3 de junio de 2019 fue erróneamente interpretada.

SE ACUERDA:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, la ayuda económica a doña XXXXXXX por importe de 59,40 euros.

2º.- Abonar la ayuda económica en la cuenta bancaria facilitada por la persona solicitante.

3º.-Notificar este acuerdo a doña XXXXX, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Jalapeña.”

#### **6. Liquidación subvención Comparsa Gigantes Cabezudos 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito con la Comparsa de Gigantes y Cabezudos durante el año 2019, los documentos justificativos presentados de la actividad desarrollada, así como el informe favorable de intervención.

Se acuerda:

1).- Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el día 6 de marzo de 2019 entre el Ayuntamiento y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, cantidad que asciende a 618,79 euros.

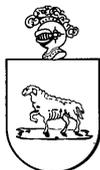
2).- Notificar este acuerdo a la citada Comparsa y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”

#### **7. Pago de la aportación del 3º trimestre de 2019 a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista solicitud de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña para el abono de la aportación del 3º trimestre de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Aprobar y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **50.944,88 euros** correspondientes al presupuesto de 2019.”

## **8. Licencias y resoluciones.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:48 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Interventor, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR